



ALIANZA ELECTORAL "APP – LA CHOLITA"

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

Resolución N.º 001-2026-OEC-APP–LA CHOLITA

Lima, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Reglamento Electoral vigente de la Alianza Electoral "APP – LA CHOLITA"; La Constitución Política del Perú; La Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas; La Ley N.º 26859 – Ley Orgánica de Elecciones; La Ley N.º 27683 – Ley de Elecciones Regionales; La Ley N.º 26864 – Ley de Elecciones Municipales; El cronograma aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones para las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Electoral Central (OEC) de la Alianza Electoral "APP – LA CHOLITA" debidamente inscrito a través de la RESOLUCIÓN N° 000153-2026-DNROP/JNE, se encuentra integrado por:

- Juan José Canales Durand – Presidente
- Cecilia de los Milagros Miranda Jara – Miembro Titular
- César Alfredo Palomino Colina – Miembro Titular
- Christian Reyna Chulan – Miembro Suplente
- Yovana Yulisa Torres Garay – Miembro Suplente
- Daniel Oswaldo Villanueva Gonzales – Miembro Suplente

Que, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Electoral, el Órgano Electoral Central es la máxima autoridad electoral interna de la Alianza;

Que, corresponde formalizar la instalación del Órgano Electoral Central a efectos de ejercer sus funciones en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026;

Por estos considerandos, el Pleno del Órgano Electoral Central, en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR formalmente INSTALADO el Órgano Electoral Central (OEC) de la Alianza Electoral "APP – LA CHOLITA", a partir del 17 de febrero de 2026, para conducir los procesos electorales internos correspondientes a las Elecciones Regionales y Municipales 2026.



ALIANZA ELECTORAL "APP – LA CHOLITA"

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el Órgano Electoral Central ejercerá sus funciones con plena autonomía, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral y las normas electorales vigentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las actuaciones electorales internas serán adoptadas por el Órgano Electoral Central en sesión válida y con el quórum correspondiente.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el portal web oficial de la Alianza Electoral "APP-LA CHOLITA" es **www.aplacholita.org** para publicación resoluciones, comunicados y todo documento según la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO:

Juan José Canales Durand

DNI N° 09588868

Presidente

Cecilia de los Milagros Miranda Jara

DNI N° 18168992

Miembro Titular

César Alfredo Palomino Colina

DNI N° 06786330

Miembro Titular